



CONVOCATORIA

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRACTICA UNAJ 2018-II

CAPITULO I

BASE LEGAL

ARTÍCULO 1º Las bases tienen su sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. TUO de la Ley.
- Ley N° 28411, Texto Actualizado de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución N° 001-2013-CONAFU, de Autorización Provisional de Funcionamiento,
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público 2018
- Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 048-2016-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF.
- Estatuto Universitario de la UNAJ.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º La presente Base tiene por objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, y las normas referidas al procedimiento del concurso público de cátedra para provisión de plazas para docentes contratados y jefes de práctica, concordantes con las necesidades académicas.

Artículo 3º Los docentes son: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados.

Artículo 4º Los Profesores contratados y jefes de práctica prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Artículo 5º La Organización y convocatoria del concurso de plazas para docentes contratados y jefes de práctica es responsabilidad de la Comisión del Concurso de Cátedra de la universidad, previo requerimiento presentado por los Coordinadores de las Cinco Escuelas Profesionales y evaluados por Vicepresidencia Académica en coordinación con la Dirección General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría, y aprobada por Consejo de Comisión Organizadora

Las diferentes etapas de las evaluaciones del concurso de plazas para docentes contratados y jefes de práctica es responsabilidad de la Comisión de Concurso de Cátedra y Jurado Calificador, designados por la Universidad, en concordancia con las necesidades académicas, precisándose que únicamente se puede postular a una sola plaza en el presente concurso.



CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

- Artículo 6º El postulante a una plaza debe organizar un expediente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar y cumplir los requisitos mínimos y específicos exigidos para la plaza a la que postula.
- Artículo 7º Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los Artículos 16º, 17º y 18º del Reglamento de Concurso Público para docentes contratados y jefes de Práctica.
- Artículo 8º Todo documento presentado en copia fotostática simple sin legalizar (anillado B). Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, deberán estar autenticados por el Secretario General de la Universidad otorgante del grado o título profesional, además deberán estar registrados en el SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, deberán estar reconocidos por la SUNEDU.
- Artículo 9º Los postulantes deben inscribirse ante la comisión de recepción de expedientes del Concurso de Cátedra y Jefes de Práctica 2018-II de la Universidad, presentando una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso de Cátedra de la Universidad, precisando una única Plaza a la que postula, adjuntando en un solo acto la documentación pertinente indicada en estas bases de concurso, la misma que debe estar debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación, considerando lo siguiente:

A) ANILLADO “A” conteniendo:

- a) Copia del recibo de pago por adquisición de las bases y reglamento del concurso
- b) Copia de recibo de pago por inscripción al proceso
- c) Declaraciones Juradas, según formato proporcionado por la Universidad, de lo siguiente:
 1. No tener impedimentos para contratar con el Estado.
 2. No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
 3. Conocer el Código de Ética de la Función Pública.
 4. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente.
 5. Conocer el Reglamento y Bases del concurso y someterse a lo estipulado en estos.
 6. No estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- d) Copia fotostática del D.N.I., vigente y legalizado ante notario público
- e) Certificado de Habilitación Profesional en original
- f) Registro de título y grados académicos ante el SUNEDU.
- g) Un (01) ejemplar, del sílabo de las asignaturas de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son publicadas en la website de la Universidad.

B) ANILLADO “B” conteniendo:

Hoja de Vida de acuerdo a formato y los documentos considerados en él.

- Artículo 10º Los miembros de la comisión de recepción de expedientes del Concurso de Cátedra procederán al lacrado de los sobres en presencia del postulante, a quien se le entregará la constancia de la recepción del expediente.



Artículo 11º Vencido el plazo para la inscripción de postulantes, no se aceptarán nuevas inscripciones. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

CAPITULO IV

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 12º El Jurado Calificador declarará aptos a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Ley Universitaria, el reglamento correspondiente y las bases del concurso; publicando en la website de la UNAJ, la relación correspondiente (APTOS Y NO APTOS), de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

Artículo 13º Constituyen elementos de evaluación para el Jurado Calificador de los postulantes aptos:

- a) Hoja de Vida.
- b) Clase Magistral.
- c) Entrevista personal.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 14º El Jurado Calificador evalúa la Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecida en la Tabla de Calificación.

Artículo 15º La hoja de vida se acredita de la manera siguiente:

1) Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales se acreditan con la copia fotostática autenticada por el Secretario General de la universidad otorgante del Grado Académico y/o Título Profesional. Los Grados y/o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deben estar reconocidos por SUNEDU.

2) Actualizaciones y Capacitaciones.

Solamente se califica la capacitación académica en la especialidad y correspondiente al área a la que se postula, realizada en universidades, acreditando estas mediante Resolución, Certificado o documento emitido por el Decano, Oficina de Recursos Humanos, Director de la Escuela de Post Grado u autoridad correspondiente, incluye los estudios conducentes a la obtención de doctorados. Se privilegiarán las pasantías o cursos llevados en el extranjero que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas.

3) Publicaciones

Serán evaluados los libros de editorial reconocida, libros con depósito de ley, trabajos patentados por INDECOPI y artículos publicados en revistas indexadas.

4) Organización de eventos científicos.

Se considerará aquellos en los que el postulante estuvo como organizador de eventos (seminarios, simposios, congresos, etc.). Se computarán los certificados de los últimos cinco años.



5) Méritos Académicos

Se considerará como méritos la pertenencia al quinto y al tercio superior.

6) Elaboración de materiales de enseñanza

Serán consideradas las separatas presentadas y visadas, así como las guías de laboratorio que guarden relación a la plaza que se presenta el postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

7) Conocimiento de Idiomas extranjeros

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos Culturales reconocidos por el Estado Peruano, o por centros o Institutos de Idiomas de universidades. Se evaluarán hasta un máximo de dos idiomas extranjeros en sus niveles básico, intermedio o avanzado.

8) Actividades de Proyección Social

Se evaluarán las certificaciones de actividades vinculadas con el o cursos de la plaza, por servicios a la comunidad o desarrollo integral, desarrollados en los últimos cinco (05) años.

9) Participación en Eventos Científicos o Académicos

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos 05 años y posteriores a la obtención del título profesional, que acreditan haber participado como ponente en eventos internacionales, nacionales o asistente en eventos internacionales, nacionales científicos o académicos.

10) Afiliación a Instituciones académicas y científicas

Serán consideradas las afiliaciones en condición de directivo, miembro fundador y/o miembro activo en instituciones de Investigación científica nacionales o internacionales acreditados. No incluye las afiliaciones a colegios profesionales.

11) Experiencia laboral en el área debidamente acreditada.

Serán consideradas los certificados de trabajo emitidos por autoridad competente o boletas de pago relacionado a labor en el área.

Artículo 16º No habrá puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la hoja de vida para pasar a la siguiente etapa.

Artículo 17º Solo los postulantes que acrediten los requisitos exigidos por la Ley, Bases, Reglamento y la convocatoria del concurso para la plaza a que postulan serán declarados aptos y pasarán a la primera etapa que es calificación de expediente.

Artículo 18º La publicación de la programación de la clase magistral indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición se hará con no menos de 24 horas de anticipación en la website de la universidad.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 19º La clase magistral estará basada en un tema consignado en uno de los sílabos de las asignaturas de la plaza, la presentación del sílabo es obligatoria. La exposición tendrá una duración máxima de



20 minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador. El postulante está obligado a presentar el plan de clase respectivo para la exposición de la misma.

Artículo 20º Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas

Artículo 21º La calificación corresponde a los siguientes aspectos:

- a) Exposición de clase y dominio del tema.
- b) Utilización de tecnología educativa.
- c) Presentación y desenvolvimiento.
- d) Plan de Clase.

Artículo 22º El postulante que obtuviera igual o menos de ocho (08) puntos en la evaluación de la Clase Magistral, será eliminado automáticamente del Concurso.

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 23º La entrevista personal se realizará después de la Clase Magistral.

Artículo 24º La entrevista personal permite al Jurado Calificador evaluar en el postulante sus conocimientos de educación superior universitaria y sobre cultura general y tendrá un valor máximo de cinco (05) puntos.

CAPITULO VI

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 25º Las calificaciones obtenidas serán procesadas mediante la siguiente fórmula por el Jurado Calificador: $\text{Puntaje Total} = \text{Hoja de Vida} + \text{Clase Magistral} + \text{Entrevista Personal}$

El puntaje mínimo exigido para declarar ganador del concurso a un postulante es de 35 puntos para docente y 20 puntos para jefes de práctica. No se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Hoja de Vida al postulante que haya sido eliminado en la Clase Modelo.

Artículo 26º Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 38º del Reglamento de Concurso Público.

Artículo 27º Terminado el proceso, el Jurado Calificador hará entrega de los resultados del proceso al Presidente de la Comisión de Concurso de Cátedra de la Universidad para su publicación en la website de la Universidad y en la fecha prevista en la convocatoria.

La publicación incluirá la calificación final obtenida y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y asignación del código de la plaza respectiva de acuerdo a la convocatoria.

Artículo 28º A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso.

Artículo 29º Los postulantes ganadores de una plaza docente o jefe de práctica están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite, de verificarse la presentación de certificaciones o



documentación falsa, el ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA:** No podrán participar en este concurso de contrato docente y jefes de práctica aquellos profesionales que hayan abandonado o renunciado al dictado de asignaturas en la UNAJ.
- SEGUNDA:** Todo lo no previsto en las bases será resuelto por el Jurado Calificador del concurso de cátedra 2018-II, sus decisiones serán inapelables.



CONVOCATORIA

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2018-II

CAPÍTULO I BASE LEGAL

Artículo 1º El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. TUO de la Ley.
- Ley N° 28411, Texto Actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución N° 001-2013-CONAFU, de Autorización Provisional de Funcionamiento.
- Ley N° 30693, Ley De Presupuesto del Sector Público 2018.
- Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF
- Estatuto Universitario de la UNAJ.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º El presente reglamento tiene como objeto fijar las bases legales que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso público de cátedra, que permita la selección de Docentes y Jefes de Prácticas, concordantes con las necesidades académicas consideradas en los informes de los Coordinadores de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 3º La entidad convocante es la Universidad Nacional de Juliaca, con domicilio legal en la Avenida Nueva Zelandia N° 631, distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Región de Puno.

Artículo 4º El presente reglamento tiene como objeto establecer los parámetros para cubrir las plazas vacantes de docentes y jefes de práctica 2018-II, presupuestadas en condición de CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO, conforme a lo señalado en el D.S. N° 418 -2017-EF, y los Jefes de Práctica según contrato en concordancia con las bases del concurso público de contrato Docente y Jefes de Práctica 2018-II.

Artículo 5º En la Universidad Nacional de Juliaca para acceder a ser Docente Contratado se deben cumplir con los requisitos que contempla la Ley Universitaria N° 30220, Art. 82 y 83, y el Estatuto vigente de la Universidad, los mismos que exigen:

Para ser docente contratado se requiere:

- a) Grado de Maestro.
- b) Registro impreso de Grados y Títulos ante SUNEDU.



- c) Título Profesional (el título obtenido en el extranjero deberá estar reconocido en el Perú)
- d) Habilitación Profesional vigente en original (en caso de no existir el Colegio Profesional el postulante presentara Declaración Jurada de no existencia de dicho Colegio Profesional).
- e) Cinco (05) años de experiencia profesional acreditada, contada a partir de la obtención del título profesional.

Para ser jefe de prácticas contratado se requiere:

- a) Título profesional vigente (el título obtenido en el extranjero deberá estar reconocido en el Perú)
- b) Habilitación Profesional vigente en original (en caso de no existir el Colegio Profesional el postulante presentara Declaración Jurada de no existencia de dicho Colegio Profesional).

Artículo 6º Según la Ley Universitaria los docentes pueden ser: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados.

Artículo 7º El ingreso a la carrera docente en condición de docente contratado, o jefe de práctica contratado, se hace por concurso público de méritos; de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el artículo primero del presente reglamento.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 8º La Comisión Organizadora de la UNAJ conformará una Comisión del Concurso de Cátedra y un Jurado Calificador para el presente proceso, en concordancia con la Ley Universitaria y las necesidades académicas solicitadas por los Coordinadores de las Escuelas Profesionales y evaluados por Vicepresidencia Académica en coordinación con la Dirección General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría, y aprobada por el Consejo de Comisión Organizadora.

Artículo 9º En relación al Concurso de Plazas para Docentes Contratados y Jefes de Práctica Contratados 2018-II, la Comisión Organizadora de la UNAJ, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a concurso público para proveer las plazas de Docentes y Jefes de Práctica, en la modalidad de CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO conforme a lo aprobado en sesión de Consejo de Comisión Organizadora.
- b) Aprobar los requisitos mínimos para cada plaza en mérito a lo establecido en la Ley Universitaria, y remitidos por los responsables de las Escuelas Profesionales vía Vicepresidencia Académica, los mismos que serán incluidos en el Reglamento del Concurso.
- c) Publicar el cuadro de distribución de las plazas especificando las asignaturas, el número de plazas, código, Escuela Profesional, requisitos, cronograma del concurso y reglamento correspondiente.
- d) El Consejo de Comisión Organizadora nominará el Jurado Calificador para el proceso de concurso de cátedra 2018-II, el cual estará integrado por un Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.



- e) Coordinar con los miembros del Jurado Calificador para la publicación de resultados en sus diferentes etapas.

Artículo 10°

Autorizada la Convocatoria del Concurso Público para Contrato de Docentes y de Jefes de Prácticas 2018-II por el Consejo de Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora remitirá las disposiciones correspondientes a Secretaria General de la universidad para la publicación de los avisos pertinentes.

Artículo 11°

La Convocatoria del Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Practicas 2018-II será publicada en el website de la Universidad Nacional de Juliaca. El aviso indicará el cronograma de actividades del concurso.

Artículo 12°

Constituyen elementos de evaluación para el Jurado Calificador de los postulantes:

- a) **Hoja de Vida**, considerando los siguientes aspectos:

1) Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales se acreditan con la copia fotostática simple. Los Grados y/o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos por la SUNEDU.

2) Actualizaciones y Capacitaciones.

Solamente se califica la capacitación académica en la especialidad y que sea correspondiente al área a la que se postula, realizada en universidades, acreditando estas mediante Resolución, Certificado o documento emitido por el Decano, Oficina de Recursos Humanos, Director de la Escuela de Post Grado u autoridad correspondiente, incluye los estudios conducentes a la obtención de doctorado. Se privilegiarán las pasantías o cursos llevados en el extranjero que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas.

3) Publicaciones

Serán evaluados los libros de editorial reconocida, libros con depósito de ley, trabajos patentados en INDECOPÍ y artículos publicados en revistas indexadas.

4) Organización de eventos científicos.

Se considerará los certificados de organizador (seminarios, simposios, congresos, etc.), correspondientes a los últimos cinco (05) años y posteriores a la obtención del título profesional.

5) Méritos Académicos

Se considerará mérito académico la pertenencia al quinto y al tercio superior, la cual debe ser avalada con la constancia emitida por la universidad correspondiente.

6) Elaboración de materiales de enseñanza

Serán considerados textos universitarios, separatas de su área profesional, guías de laboratorio que guarde relación a la plaza que se presenta el postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

7) Conocimiento de Idioma Extranjero

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos Culturales reconocidos por el Estado Peruano, o por centros o institutos de idiomas de



universidades. Se evaluarán hasta un máximo de dos idiomas extranjeros en sus niveles básico, intermedio o avanzado.

8) Actividades de Proyección Social

Se evaluarán las certificaciones de actividades vinculadas con servicios a la comunidad o desarrollo integral, desarrollados en los últimos cinco (05) años, autorizadas por la universidad a través de la Oficina de Proyección Social Universitaria.

9) Participación en Eventos Científicos y Académicos

Serán evaluados aquellos certificados de ponente o asistente a eventos nacionales e internacionales, correspondientes a los últimos cinco (05) años y posteriores a la obtención del título profesional.

10) Afiliación a Instituciones de Investigación

Serán consideradas las afiliaciones en condición de directivo, miembro fundador y/o miembro activo en instituciones de investigación científica nacionales o internacionales acreditados. No incluye las afiliaciones a colegios profesionales.

11) Experiencia laboral en el área debidamente acreditada.

Se considera de acuerdo a los requisitos mínimos, para lo cual se tomará en cuenta: certificados de trabajo o resoluciones relacionadas a la labor en el área, emitidos por autoridad competente relacionadas a su labor en el área.

b) Clase magistral, evaluada bajo los criterios establecidos en el Anexo N° 2

c) Entrevista personal, evaluada bajo los criterios establecidos en el Anexo N° 2

Artículo 13°

El postulante debe inscribirse en Secretaría General, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada (empezando la numeración de la última hoja) y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación en:

- a) Un (01) anillado conteniendo los documentos considerados en el Artículo 17° del presente Reglamento, según orden establecido.
- b) Un (02) anillado conteniendo los documentos considerados en el Artículo 18° del presente Reglamento, según orden establecido.

Secretaría General procederá a lacrar los documentos entregados en presencia del postulante, otorgando una constancia de recepción del expediente.

Artículo 14°

Cumplido el plazo para la inscripción indicado en el cronograma de la convocatoria, no habrá inscripciones extemporáneas. La Comisión de Concurso de Cátedra levantará el acta de cierre de inscripción correspondiente y publicará la relación de postulantes en la website de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 15°

Instalado el Jurado Calificador, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ entregará al Presidente del Jurado Calificador el acta de cierre de inscripción de postulantes con los respectivos expedientes presentados.



CAPÍTULO IV REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 16°

Para postular a una plaza el postulante debe adquirir el reglamento; a su vez abonar los derechos de inscripción respectivos; luego organizar un expediente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar los requisitos mínimos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los Artículos 17° y 18° del presente Reglamento.

Los documentos presentados deben ser en copia fotostática simple (sin legalizar), por ejemplo: los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, certificados, entre otros. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar reconocidos por SUNEDU.

Artículo 17°

Dentro del plazo de la convocatoria, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, adjuntando el expediente indicado en el Artículo 13° e incluyendo los siguientes documentos:

- a) Copia del recibo de pago por adquisición del reglamento del concurso.
- b) Copia del recibo de pago por derechos de inscripción.
- c) Declaraciones Juradas simples (sin legalizar), según formato proporcionado por la Universidad (Declaraciones 1, 2, 3, 4 y 5), que considera los siguientes aspectos:
 1. No tener impedimentos para contratar con el Estado.
 2. No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
 3. Conocer el Código de Ética de la Función Pública.
 4. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente.
 5. Conocer el Reglamento del concurso y someterse a lo estipulado en estos.
 6. No estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- d) Copia fotostática del D.N.I. vigente.
- e) Certificado de Habilitación Profesional en original.
- f) Registro de título y grados académicos ante SUNEDU (copia impresa de la web).
- g) Un (01) ejemplar del sílabo de las asignaturas de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que serán proporcionados por la Universidad a través de su website, sólo aplicable a postulantes a Plaza Docente. En tanto, para los postulantes a Jefe de Práctica deberá presentar una (01) guía de práctica sobre el tema que compete a la plaza que postula (Jefatura de Práctica).

Artículo 18°

Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el Artículo 17° del presente, el expediente del Currículum Vitae incluirá la siguiente información:

- a) Datos Generales del Postulante.
- b) Grado(s) Académico(s) y Título(s) Profesional(es).
- c) Actualizaciones y Capacitaciones
- d) Publicaciones.



- e) Organización de eventos científicos.
- f) Méritos Académicos
- g) Elaboración de materiales de enseñanza.
- h) Conocimiento de Idioma Extranjero.
- i) Actividades de Proyección Social
- j) Participación en eventos Científicos y Académicos
- k) Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas.
- l) Experiencia laboral en el área debidamente acreditada

Los mismos que estarán organizados a través de separadores según orden señalado.

CAPÍTULO V DEL JURADO CALIFICADOR

- Artículo 19°** El Jurado Calificador designado por el Consejo de Comisión Organizadora está constituido por tres miembros, uno de ellos será quien lo preside: el de mayor antigüedad en la categoría, y los otros actúan como Secretario y Vocal respectivamente.
- Artículo 20°** La designación como miembro del Jurado Calificador es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en la Ley y el presente Reglamento.
- Artículo 21°** No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco sanguíneo hasta el tercer grado con alguno de los postulantes, o por afinidad hasta segundo grado.
- Artículo 22°** El Jurado funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación por razones justificadas lo podrá hacer con la mayoría de los mismos, el Jurado se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.
- Artículo 23°** Son atribuciones del Jurado Calificador:
- a) Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para su publicación en la website de la Universidad Nacional de Juliaca.
 - b) Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, para la publicación de resultados.
 - c) La reclamación presentada por algún postulante será absuelta por los miembros del Jurado Calificador, sólo si es presentada dentro de las 24 horas después de publicado los resultados de registro de inscripción y declaración de aptos y no aptos.
 - d) Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes de los postulantes, mediante la calificación de la hoja de vida, clase magistral y entrevista personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla de calificación.
 - e) Remitir los expedientes y las Actas correspondientes al Presidente de la Comisión de la Comisión Organizadora con los resultados finales, así como el informe final del concurso acompañando la documentación respectiva del proceso a fin que la Comisión Organizadora disponga se publique los resultados y derive todo el



expediente al Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora en un plazo máximo de 72 horas.

Artículo 24° El resultado final emitido por el Jurado Calificador es de carácter inimpugnable e irrevocable.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 25° Constituyen elementos, fase o etapa de evaluación para todos los postulantes:

- a) Resultados de la evaluación de **Hoja de Vida**
- b) Resultados de la evaluación de **Clase Magistral**.
- c) Resultados de la evaluación de **Entrevista Personal**.

Precisando que cada etapa se rige por el presente Reglamento, además que cada etapa es acumulativa. Sus resultados serán consolidados para obtener el puntaje final de los postulantes.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 26° El Jurado Calificador evalúa la Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación.

Artículo 27° No habrá puntaje mínimo en la etapa de calificación de expediente, sin embargo, el puntaje mínimo total para ser declarado ganador en una plaza será de 35 puntos para docentes y 20 puntos para jefes de práctica.

Artículo 28° Solo los postulantes que cumplan las condiciones exigidas por el presente reglamento del concurso serán declarados aptos y continuarán las siguientes fases del concurso.

Artículo 29° El Jurado Calificador entregará al Presidente de la Comisión Organizadora la relación de postulantes indicando su condición APTO y NO APTO, para su publicación en la website de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 30° El Jurado Calificador a través de la Comisión Organizadora publicará en la website de la Universidad la programación de la clase magistral indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición dentro de las 24 horas siguientes a la publicación.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 31° La Clase Magistral permitirá medir los conocimientos, actitud y la aptitud del postulante, la misma será en acto público y estará basada en un tema asignado por sorteo de uno de los sílabos presentados por los postulantes a una plaza de docente y la guía de práctica para el caso de los Jefes de Prácticas. La clase magistral tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos, tomando en cuenta los criterios establecidos en el Anexo N° 2; al término de la exposición se realizará la Entrevista Personal la misma que tendrá un plazo adicional de cinco (5) minutos.

Artículo 32° Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales pertinentes y/o que considere adecuadas.



- Artículo 33°** La calificación máxima de la Clase Magistral es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:
- Entrega de plan de clase para los postulantes a plaza de Docente y guía de práctica en caso de Jefe Práctica.
 - Motivación, exposición de clase y dominio del tema.
 - Utilización de tecnologías de información y comunicación.
 - Presentación y desenvolvimiento.

Artículo 34° El postulante que en la evaluación de la Clase Magistral obtuviera un puntaje igual o menor a ocho (08) puntos, será descalificado automáticamente del Concurso.

CAPÍTULO VII DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 35° El Jurado Calificador realizará la entrevista personal en el mismo acto que la Clase Magistral, teniendo una duración máxima de cinco (05) minutos.

Artículo 36° El Jurado Calificador en la entrevista personal evaluará a los postulantes sobre conocimientos de educación superior universitaria y cultura general. El puntaje máximo es de cinco (05) puntos, tomando en cuenta los criterios establecidos en el Anexo N° 2.

CAPÍTULO VIII DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 37° El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula: Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Magistral + Entrevista Personal; y formula el cuadro de méritos respectivo. El puntaje mínimo exigido para declarar ganador del concurso a un postulante es de 35 puntos para Docente y 20 puntos para Jefe de Práctica.

Artículo 38° Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 7° del presente reglamento con el siguiente criterio:

- Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el artículo 37°.
- Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la Hoja de Vida y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.
- En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

Artículo 39° Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el acta final en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación



obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán a Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca.

- Artículo 40°** Frente a los resultados del proceso procede reclamaciones u observaciones, las mismas que serán resueltas por el Jurado Calificador en concordancia con el Art. 23 inciso "c" del presente reglamento.
- Artículo 41°** La Comisión Organizadora publicará en la website de la Universidad Nacional de Juliaca y en la fecha prevista los resultados finales del concurso.
- Artículo 42°** Publicado los resultados finales del concurso el Consejo de Comisión Organizadora procederá a la emisión de la Resolución final de resultados de la convocatoria a concurso de contratos docentes y jefes de prácticas, declarando a los ganadores de plaza de contrato y las plazas desiertas.
- Artículo 43°** El ganador de una plaza Docente o Jefe de Práctica está obligado a presentar los documentos originales, verificado por el Jefe de Recursos Humanos de acuerdo a cronograma establecido en la Oficina de Recursos Humanos; en caso detectar la falsedad de algún documento el ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza; si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primero:** En la presente convocatoria, no podrán participar aquellos profesionales que como docentes hayan abandonado o renunciado al dictado de asignaturas en la UNAJ.
- Segundo:** Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador.



ANEXOS

- 1. CRONOGRAMA**
- 2. TABLA DE CALIFICACION**
- 3. CUADRO DE PLAZAS**
- 4. MODELO DE SILABO**
- 5. MODELO DE DECLARACIONES JURADAS**



**CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE
Y JEFES DE PRÁCTICA UNAJ 2018-I
CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Publicación (Pagina Web)	13 de agosto de 2018
2. Venta de Bases y Reglamento	Del 13 al 20 de agosto de 2018 Lugar: Caja UNAJ de 8:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 4:00 pm
3. Recepción de Expedientes	Del 15 al 21 de agosto de 2018 Lugar: Secret.Gral.: de 8:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 4:00 pm
4. Calificación de expedientes	22 de agosto de 2018
5. Publicación de postulantes aptos	23 de agosto de 2018
6.-Sorteo de temas para clase modelo (Auditorio Pabellón Administrativo)	23 de agosto de 2018: 08:00 am
7. Clase Magistral y Entrevista Personal	24 y 25 de agosto de 2018
8. Publicación de Resultados (Pagina Web)	26 de agosto del 2018



TABLA DE CALIFICACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES			
CONDICIÓN DE PLAZA	Docente		Jefe de Práctica
CÓDIGO DE PLAZA			
ESCUELA PROFESIONAL			

I. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECIFICO	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN
1	Grados académicos y títulos profesionales				
	1.1. Título profesional	5.0	22.0	22%	
	1.2. Grado académico				
	a) Doctor	10.0			
	b) Maestro	5.0			
1.3. Otro título profesional	2.0				
2	Actualizaciones y capacitaciones				
	2.1. Otros estudios de postgrado		11.0	11%	
	a) Semestres de maestría (0.5 x c/ semestre hasta 4)	2.0			
	b) Semestres de Doctorado (1 x c/ semestre hasta 4)	4.0			
	2.2. Asistencia a cursos de capacitación nacional en la especialidad (0.2 x c/u hasta 5)	1.0			
	2.3. Asistencia a cursos de capacitación internacional en la especialidad (0.5 x c/u hasta 2)	1.0			
	2.4. Asistencia a cursos en metodología de la enseñanza (0.3 x c/u hasta 5)	1.5			
	2.5. Diplomados o pasantías en la especialidad de carácter Nacional (0.75 x c/u hasta 2)	1.5			
2.6. Diplomados o pasantías en la especialidad de carácter Internacional (1 x c/u hasta 2)	2.0				
2.7. Asistencia a Curso de relacionados con manejo de TICs. (0.5 x c/u hasta 2)	1.0				
3	Publicaciones		12.0	12%	
	3.1. Libro con código ISBN (2 x c/u hasta 2)	4.0			
	3.2. Libros con depósito de ley (1 x c/u hasta 3)	3.0			
	3.2. Trabajos patentados en INDECOPI (1 x c/u hasta 2)	2.0			
3.3. Artículos en revistas indexadas (1 x c/u hasta 3)	3.0				
4	Organización de eventos científicos		2.0	2%	
	4.1. Organización de congresos (0.5 x c/u hasta 2)	1.0			
	4.2. Organización de simposios (0.2 x c/u hasta 3)	0.6			
	4.3. Organización de seminarios o cursos talleres (0.2 x c/u hasta 2)	0.4			
5	Méritos Académicos		2.0	2%	
	5.1. Quinto superior (0.2 x semestre)	2.0			
5.2. Tercio superior (0.1 x semestre)	1.0				
6	Elaboración de materiales de enseñanza		2.0	2%	
	6.1. Separatas (0.2 x c/u hasta 5)	1.0			
	6.2. Guías de laboratorio (0.1 x c/u hasta 10)	1.0			
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECIFICO	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN
7	Conocimiento de idiomas extranjeros (puntaje por nivel)				



	7.1. Nivel avanzado (1 x c/ idioma hasta 2)	2.0			
	7.2. Nivel intermedio (0.75 x c/ idioma hasta 2)	1.5	5.0		
	7.3. Nivel básico (0.5 x c/ idioma hasta 3)	1.5		5%	
	Nota: Se valora en la puntuación el nivel más avanzado y no se considera constancias para la obtención de grado				
	Actividades de proyección social (constancia emitida por autoridad competente)				
8	8.1.Vinculadas con el curso (0.3 x c/actividad hasta 5)	1.5			
	8.2.Vinculadas con servicios a la comunidad (0.2 x c/ actividad hasta 5)	1.0	3.0	3%	
	8.3.Vinculadas con el desarrollo integral (0.1 x c/ actividad hasta 5)	0.5			
	Participación en eventos científicos o académicos				
9	9.1. Ponente en eventos internacionales (1 x c/u hasta 3)	3.0			
	9.2. Ponente en eventos nacionales (0.5 x c/u hasta 4)	2.0			
	9.3. Asistente a eventos internacionales (0.5 x c/u hasta 2)	1.0	7.0	07 %	
	9.4. Asistente a eventos nacionales (0.2 x c/u hasta 5)	1.0			
	Afiliación a instituciones académicas y científicas				
10	10.1.Directivo (0.75 x c/institución hasta 2)	1.5	3.0	3%	
	10.2.Miembro fundador (0.5 x c/institución hasta 2)	1.0			
	10.3.Miembro Activo (0.25 x c/institución hasta 2)	0.5			
	Experiencia laboral en el área debidamente acreditada				
11	11.1. Por año 0.5 hasta 6.	3.0	6.0	6%	
	11.2. Experiencia en la UNAJ, (0.5 x c/semestre)	3.0			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			75.0	75%	

II. CLASE MAGISTRAL

N°	Descripción	Puntaje específico				Puntaje máximo	Porcentaje	Calificación	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente			Parcial	Total
1	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	1.0	2.0	3.0	5.0	20.0	20%		
	1.2. Utilización de tecnología educativa	1.0	2.0	3.0	5.0				
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	1.0	2.0	3.0	5.0				
	1.4. Plan de clase	1.0	2.0	3.0	5.0				
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						20.0	20%		

III. ENTREVISTA PERSONAL

N°	Descripción	Puntaje específico				Puntaje máximo	Porcentaje	Calificación	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente			Parcial	Total
1	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	0.5	1.00	2.0	2.5	5.0	5%		
	2.2.Cultura general	0.5	1.00	2.0	2.5				
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						5.0	5%		

RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO

HOJA DE VIDA	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL

Nombres y Apellidos, DNI

FECHA: ____ / ____ / ____
HORA: _____



SÍLABO

FACULTAD:

ESCUELA PROFESIONAL:

I. IDENTIFICACIÓN ACADÉMICA

1.1. ASIGNATURA

- a) Nombre :
- b) Código :
- c) Prerrequisito :
- d) Número de Horas : Teóricas: Prácticas:
- e) Créditos :
- f) Año : Semestre:
- g) Duración de la Asignatura :
- h) Área Curricular :

1.2. DOCENTE

- a) Nombres y Apellidos :
- b) Condición : Contratado
- c) Especialidad :

1.3. AMBIENTE DONDE SE REALIZA EL APRENDIZAJE

Aula N°: Por confirmar

Nivel:

Turno:

II. SUMILLA Y CONTENIDOS TRANSVERSALES

2.1. SUMILLA

2.2. CONTENIDO TRANSVERSAL

III. COMPETENCIA

IV. UNIDADES DIDÁCTICAS



PRIMERA UNIDAD DIDÁCTICA: CAPACIDAD:

TIEMPO DE DESARROLLO:

TOTAL DE HORAS:

CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	CONTENIDOS	TIEMPO	
					Hora	Sem

4.1. SEGUNDA UNIDAD DIDÁCTICA:

CAPACIDAD:

TIEMPO DE DESARROLLO:

TOTAL DE HORAS:

CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	CONTENIDOS	TIEMPO	
					Hora	Semana

4.2. TERCERA UNIDAD DIDÁCTICA:

CAPACIDAD:

TIEMPO DE DESARROLLO:

TOTAL DE HORAS:

CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	CONTENIDOS	TIEMPO	
					Hora	Semana

V. ESTRATEGIAS, MÉTODOS Y TÉCNICAS DIDÁCTICAS

a) ESTRATEGIAS

b) MÉTODOS



c) TÉCNICAS

VI. MEDIOS Y MATERIALES DIDACTICOS

6.1. MEDIOS

6.2. MATERIALES

VII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

I UNIDAD:				
CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN

II UNIDAD:				
CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN

III UNIDAD:				
CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN

7.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La fórmula para la obtención del promedio final será la siguiente:

$$\text{PROMEDIO FINAL} = 0,9 (\text{Promedio de capacidades}) + (0.10) \text{ Promedio de Actitudes}$$



VIII. BIBLIOGRAFIA Y WEBGRAFIA

8.1. BIBLIOGRAFÍA

8.2. WEBGRAFIA

Juliaca, de del

Docente



DECLARACIÓN JURADA

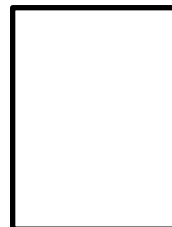
Yo,, identificado con DNI N°,
domiciliado en....., sujetándome a lo
dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,
declaro bajo juramento:

- No tener impedimentos para contratar con el Estado Peruano;
- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.;
- Conocer el Código de Ética de la Función pública;
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente;
- Conocer las Bases y Reglamento del concurso y someterse a lo estipulado en estos..
- No estar registrado en el Registro De Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

En fe de lo anterior, firmo la presente declaración jurada.

Lugar y fecha: _____

Firma y DNI: _____





HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Documento de Identidad:

Dirección:

Teléfono, Celular:

Correo Electrónico:



1.- GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

GRADO O TÍTULO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.- ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES

2.1.- ESTUDIOS DE POSTGRADO

N°	ESPECIALIDAD	AÑO/ SEMESTRE	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.2.- CURSOS DE CAPACITACIÓN NACIONAL EN LA ESPECIALIDAD

N°	NOMBRE DEL CURSO	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS



2.3.- CURSOS DE CAPACITACIÓN INTERNACIONAL EN LA ESPECIALIDAD

N°	NOMBRE DEL CURSO	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.4.- CURSOS EN METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA

N°	NOMBRE DEL CURSO	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.5.- DIPLOMADOS O PASANTIAS EN LA ESPECIALIDAD DE CARÁCTER NACIONAL

N°	NOMBRE DEL DIPLOMADO O PASANTIA	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.6.- DIPLOMADOS O PASANTIAS EN LA ESPECIALIDAD DE CARÁCTER INTERNACIONAL

N°	NOMBRE DEL DIPLOMADO O PASANTIA	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.7.- CURSOS EN TIC O COMPUTACIÓN

N°	NOMBRE DEL CURSO	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS



3.- PUBLICACIONES

3.1.- LIBROS DE EDITORIAL RECONOCIDA

N°	TÍTULO	EDITORIAL

3.2.- LIBROS CON DEPÓSITO DE LEY

N°	TÍTULO	N° DE DEPÓSITO

3.3. TRABAJOS PATENTADOS EN INDECOPI

N°	TÍTULO	N° DE PARTIDA REGISTRA

4.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

4.1. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

N°	EVENTO CIENTÍFICO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN

4.2. ORGANIZACIÓN DE SIMPOSIOS

N°	EVENTO CIENTÍFICO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN

4.1. ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS

N°	EVENTO CIENTIFICO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN

5.- MÉRITOS ACADÉMICOS

5.1. QUINTO SUPERIOR

5.2. TERCIO SUPERIOR

6.- ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA



6.1. SEPARATAS PRESENTADAS Y VISADAS

Nº	TÍTULO / CURSO	AÑO	INSTITUCIÓN

6.2.- GUIAS DE LABORATORIO

Nº	TÍTULO / CURSO	AÑO	INSTITUCIÓN

7.- CONOCIMIENTO DE IDIOMA EXTRANJERO

IDIOMA / NIVEL	FECHA DE EXPEDICIÓN	INSTITUCIÓN	CIUDAD / PAIS

8.- ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL

8.1. VINCULADAS CON EL CURSO

Nº	EVENTO	INSTITUCIÓN

8.2. VINCULADAS CON SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Nº	EVENTO	INSTITUCIÓN

8.3. VINCULADAS CON EL DESARROLLO INTEGRAL

Nº	EVENTO	INSTITUCIÓN

9.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS O ACADÉMICOS

9.1. PONENTE EN EVENTOS INTERNACIONALES

Nº	EVENTO	INSTITUCIÓN

9.2. PONENTE EN EVENTOS NACIONALES

Nº	EVENTO	INSTITUCIÓN



9.3. ASISTENTE A EVENTOS INTERNACIONALES

N°	EVENTO	INSTITUCIÓN

9.4. ASISTENTE A EVENTOS NACIONALES

N°	EVENTO	INSTITUCIÓN

10.- AFILIACIÓN A INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS

10.1.- MIEMBRO DIRECTIVO

N°	INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICA	N° PARTIDA

10.2.- MIEMBRO FUNDADOR

N°	INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICA	N° PARTIDA

10.3.- MIEMBRO ACTIVO

N°	INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICA	N° PARTIDA

11.- EXPERIENCIA LABORAL EN EL AREA DEBIDAMENTE ACREDITADA

11.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL POR AÑO

N°	INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA	PERIODO (AÑOS)